

En el encabezado un logo con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

V/68/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO V/68/2025.1. Seguimiento al acuerdo V/41/2025, emitido en sesión extraordinaria de fecha treinta de abril del año en curso. -----

Dada cuenta con el acuerdo de referencia, mediante el cual se tomó conocimiento del ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE CREA UN JUZGADO DE EXHORTOS CON COMPETENCIA EN TODO EL ESTADO DE TLAXCALA, aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en el que instruyó a este Órgano Colegiado, determinar lo siguiente:

“QUINTO. El Juzgado de Exhortos iniciará funciones en los términos precisados y con la competencia referida, una vez que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine, y cuente con las condiciones requeridas para su funcionamiento de manera adecuada.

SEXTO. Se instruye al Consejo de la Judicatura del Estado para que:

- a) Defina la estructura orgánica del Juzgado de Exhortos a que se refiere el presente acuerdo;
- b) Adecúe, o en su caso, emita el nombramiento del personal que integre el Juzgado de Exhortos;
- c) Se instruya al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que realice los ajustes tecnológicos necesarios y desarrolle el

sistema informático para la recepción, tramitación y devolución de los exhortos vía electrónica.

- d) *Genere las condiciones y medidas administrativas que resulten necesarias para el correcto cumplimiento y funcionamiento del Juzgado de Exhortos.*
- e) *Adopte las medidas presupuestales necesarias para que el Juzgado que se crea, inicie funciones en la fecha que lo determine, así como para que se incorpore en la partida presupuestal correspondiente para el presente ejercicio fiscal 2025.*
- f) *Instruir al Contralor del Poder Judicial, para que emita la Normatividad Interna que regule el funcionamiento del Juzgado de Exhortos.”*

En ese sentido y toda vez que a la presente fecha existen las condiciones normativas, presupuestales, estructurales, tecnológicas y de recurso humano necesarias para que el Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado de Tlaxcala, inicie funciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

PRIMERO. El Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado de Tlaxcala, iniciará funciones a partir del cuatro de agosto de dos mil veinticinco, tendrá su domicilio en Libramiento Apizaco - Huamantla, Km 1.5, Edificio Ciudad Judicial Planta Baja, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax. C.P. 90407; en consecuencia a partir de esa fecha queda extinguido el Departamento de Exhortos dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. Dicho Juzgado conocerá de la recepción y devolución, así como en su caso, la diligenciación e intercambio de información de exhortos electrónicos, rogatorias, requisitorias y oficios comisorios, o cualquier otro medio análogo de los Poderes Judiciales locales, y de estos con el

Poder Judicial Federal, eliminando su tramitación ante los Juzgados en materia Civil, Familiar, Laboral, Mercantil y de Oralidad Mercantil, de Control y de Juicio Oral, Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, en términos de los puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 01/2025.

TERCERO. Para el debido funcionamiento el Juzgado de Exhortos, contará con la estructura de personal siguiente:

CARGO	NIVEL	NÚMERO
Juez	Nivel 16	1
Secretario de Acuerdos	Nivel 10	2
Diligenciarios	Nivel 7	6
Oficial de Partes	Nivel 5	1
Personal administrativo	Nivel 3 o dependiendo el nivel que tenga asignado actualmente la persona servidora pública que sea asignada	2

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, adecúe o en su caso, emita los nombramientos del personal que integrará el Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del cuatro de agosto de dos mil veinticinco, así como las credenciales de las personas servidoras públicas.

QUINTO. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, para que, en coordinación con los Departamentos de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, Mantenimiento y Almacén, prevean lo relativo a: mobiliario, equipo tecnológico, señalética, sellos oficiales, sellos de recibido, sellos de los Diligenciarios y Secretarios de Acuerdos, llaves de oficinas, requisición de material de papelería y demás requerimientos que resulten necesarios, para el Juzgado.

SEXTO. Se instruye al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que, con apoyo del personal a su cargo, instalen el equipo tecnológico y brinden acompañamiento técnico a las personas servidoras públicas, antes y después del inicio de funciones.

SÉPTIMO. Comuníquese a los Oficiales de Partes adscritos a la Oficialía de Partes Común, que a partir del cuatro de agosto de dos mil veinticinco, los exhortos deberán recibirse directamente en la Oficialía de Partes del Juzgado de Exhortos, y por tanto corresponderá al Oficial de Partes de ese Juzgado, aperturar los libros correspondientes, para su registro.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como un extracto en un periódico de mayor circulación en el Estado, en un lugar visible en el Edificio sede de Ciudad Judicial, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, medios digitales y redes sociales, para conocimiento de la población en general.

NOVENO. Lo no previsto en el presente acuerdo, se someterá a la determinación del Consejo de la Judicatura del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, así como a todos los Jueces del Poder Judicial del Estado, al Contralor, Tesorero y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Encargado de Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Encargado de Almacén, para los efectos procedentes y demás personal que corresponda.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

